

por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de La Granada de Riotinto queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 17 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaría General Técnica

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud en Bormujos (Sevilla), por un importe de novecientos veinticinco mil ochenta euros con treinta y seis céntimos (925.080,36 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de novecientos veinticinco mil ochenta euros con treinta y seis céntimos (925.080,36 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acuerdo de la Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud de Málaga de la misma fecha por el que se delega la competencia para efectuar compulsas de documentos de los funcionarios que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo dar publicidad al siguiente acuerdo:

Encontrándose próxima la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes al proceso extraordinario consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y de conformidad con el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por el que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, resulta conveniente el establecimiento de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de los participantes en las mencionadas pruebas.

De acuerdo con ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Málaga de 7 de junio del presente año sobre creación de un Registro Auxiliar de Documentos en este Centro Directivo y la atribución de funciones en relación con el mismo, es por lo que se adopta el presente

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para autenticar y efectuar diligencias de compulsas de los documentos que se presenten en el Registro de Entrada de esta Delegación Provincial en los funcionarios a continuación reseñados:

- Don Alejandro Fernández González.
- Don Rafael Márquez Rodríguez.
- Don Juan Francisco Torres García.
- Doña Isabel González Chocero.
- Doña Ana María García de la Caba.
- Doña María del Carmen Valle Romero.
- Doña Concepción Requena Cabo.
- Doña María Teresa Retamero Frías.
- Doña Inmaculada Piñel Galache.
- Doña Dolores Madueño Leyva.
- Doña María Isabel García Fernández.

Segundo. La vigencia de la presente delegación se extenderá hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de las distintas convocatorias contenidas en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero, sin que, una vez finalizado aquél, sea necesario proceder a su revocación expresa.

Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. Convalidar los actos de compulsión de documentos que se hubieren practicado por los funcionarios indicados desde la fecha de adopción del presente acuerdo hasta su efectiva publicación en el BOJA. En Málaga, a 7 de junio de 2002. La Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Fdo.: María Gámez Gámez.

Málaga, 7 de junio de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Por doña María Isabel García Chamorro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Autos P.A. núm. 56/02, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la denegación presunta de su solicitud de 13 de septiembre de 2001 sobre inclusión en los listados de personal temporal reubicable en la categoría ATS/DUE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 56/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo quince de octubre del presente año a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del citado Juzgado.

Málaga, 21 de junio de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 13.1 que se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos. Asimismo,

el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia tienen desconcentradas por el Decreto 68/1993, entre otras, las funciones de contratación del transporte escolar, así como la concesión de las ayudas para las actividades complementarias y extraescolares.

La Orden de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 2, apartado c), contempla como modalidad de prestación de este servicio el establecimiento de convenios con Entidades Locales o asociaciones sin fines de lucro. Asimismo, en su artículo 6 habilita a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para la formalización de convenios de cooperación con Entidades Locales o asociaciones sin fines de lucro a fin de facilitar el servicio de transporte escolar, cuando las circunstancias específicas de la localidad así lo aconsejen o en el caso de traslado de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Estos convenios vienen formalizándose con las Corporaciones Locales y con asociaciones sin fines de lucro, siendo subvencionados por la Consejería de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Asimismo, dentro de las actuaciones que la Consejería de Educación y Ciencia realiza en materia de absentismo escolar, se contempla la posibilidad de suscribir convenios para coordinar las diferentes acciones que desde diversos ámbitos deben realizarse.

La necesidad de agilizar los trámites y supervisión de los convenios que se vienen firmando con las Corporaciones Locales y con asociaciones sin fines de lucro y con vistas a alcanzar los objetivos previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hacen aconsejable delegar determinadas competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Consejería de Educación y Ciencia

D I S P O N E

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la facultad de otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales y a las asociaciones privadas sin fines de lucro para la prestación del servicio de transporte escolar durante el curso académico 2002/2003.

Segundo. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la facultad de formalizar convenios para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, durante el curso académico 2002/2003.

Tercero. La titular de la Consejería de Educación y Ciencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia